

ACORD DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL

Javier Lafuente Iniesta, vicesecretari de l'Ajuntament de Vinaròs,

CERTIFICO

Que en sessió ordinària de la Junta de Govern Local de data 9 / de juny / 2023, entre altres, es va adoptar, entre altres, l'acord següent:

16.-Expedient 4761/2023. Proposta de concessió de subvenció per Concurrencia Competitiva Xiquibono curs 2023/24

A la vista del informe-proposta de la TAG al servei de l'àrea de educació de data octubre de 2023:

«INFORME-PROPUESTA

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA "Ayudas a la conciliación de la vida laboral y familiar 2023 (Chiquibono)

M^aCarmen Redó Solanilla, Técnico de Administración Gral. al servicio del área de educación, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente de referencia .

Examinada las bases específicas para la convocatoria mediante concurrencia competitiva subvenciones para "Ayudas a la conciliación de la vida laboral y familiar 2023 (Chiquibono) emito el siguiente,

INFORME

Las bases que rigen la presente convocatoria fueron publicadas en el BOP núm 65 de fecha 01/06/2017 siendo prorrogadas su vigencia al presente ejercicio por el anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor(BOP núm.53 de 03 de mayo del 2022)

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



— Los artículos 55 a 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de tratarse de Asociaciones.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La competencia para la aprobación, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Delegación de competencias nº2019-1800 de 24/06/2019.

Conforme lo que antecede y con el visto bueno de la concejalía del área de educación y previo informe de la intervención municipal, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio para la concesión de subvenciones para “Ayudas a la conciliación de la vida laboral y familiar 2022 (Chiquibono)”, cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:

a.- Las bases específicas fueron publicadas en el BOP núm. 65 de fecha 01/06/2017

b.- El crédito presupuestario total

Ejercicio	Aplicación	Total
2022 (presupuesto prorrogado)	326.480.01"Chiquibono"	80.000€

c.- Objeto.- Base 1^a

d.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles siguientes a la publicación en BOP de la Convocatoria (Base 6.2)

e.- Destinatarios.- Serán destinatarios del chiquibono aquellos padres/madres/tutores con niños/as nacidos en el año 2020 y 2021 y que cumplan con los requisitos fijados en las presentes bases.

f.- Los criterios valoración se encuentran recogidos en Base 7^o

g.- Anticipos.- Si Base 9^o

h.- Plazo de justificación.- Base 9^a

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de 80.000€ con cargo a la partida arriba indicada del presupuesto municipal prorrogado.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos



CUARTO.- *Publicar las convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.*”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

I perquè conste, als efectes oportuns en l'expedient corresponent, d'ordre i amb el vist i plau de l'Alcalde - President, amb l'excepció prevista en l'article 129.2 del Reglament Orgànic Municipal, s'expedeix la present certificació.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

